

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2488 2007

GUATEMALA, 08 NOV 2007

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que en el Acuerdo Gubernativo Número 377-2007, de fecha 10 de agosto de 2007, está contenido el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, en el cual especifica en sus Artículos 3 y 18, que dentro de las Funciones Administrativas se encuentra incluida la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional (DIDEFI) y describe sus funciones generales.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación para alcanzar los propósitos del Nuevo Modelo de Gestión que impulsa, realizó estudios organizacionales que permiten fortalecer y profesionalizar las direcciones que lo conforman de acuerdo a sus competencias, a fin de dar cumplimiento con los lineamientos y objetivos de la Política Educativa Nacional.

POR TANTO:

En Ejercicio de las funciones que le confiere la literal a) del Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala y los Artículos 23, 24, 27 literales j) y l), 28 y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; el Artículo 30 del Acuerdo Gubernativo Número 377-2007 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación".

ACUERDA:

Emitir el siguiente,

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DIDEFI)

**CAPÍTULO I
NATURALEZA Y OBJETIVO**

Artículo 1º. Naturaleza. La Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación -DIDEFI-, es el órgano responsable de establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad en el Ministerio de Educación, así como coordinar la elaboración de los manuales de organización, procedimientos, políticas, instructivos de trabajo y cualquier otro que se considere necesario para el adecuado funcionamiento de la institución.

Artículo 2º. Objetivo. La Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación tiene como objetivo esencial contribuir al fortalecimiento institucional, mediante la implementación, documentación, mantenimiento y seguimiento de procesos que permitan alcanzar la excelencia en el servicio al cliente y fortalecer el talento humano.

ENALTEX

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Objeto del Reglamento Interno de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación. El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura funcional y organizacional de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, así como las atribuciones que corresponde desempeñar a cada una de sus Coordinaciones.

Artículo 4°. Estructura Organizativa. Para la realización de sus funciones y atribuciones la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, se organiza en la forma siguiente:

A. ÓRGANOS DIRECTIVOS

- Dirección

B. ÓRGANOS DE APOYO

- Departamento de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional
- Departamento de Gestión y Monitoreo de la Calidad

CAPÍTULO III FUNCIONES

Artículo 5°. Autoridades Superiores. La Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional estará a cargo de un Director. Al Director le corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la misma.

Artículo 6°. Ausencia del Director. En caso de ausencia temporal del Director de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional lo sustituirá el funcionario que el Director designe.

Artículo 7°. Atribuciones de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional. A la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional corresponden las siguientes funciones:

- 
- Dirigir, planificar, administrar y coordinar las actividades de cada una de las áreas que integran la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
 - Coordinar la actualización periódica del organigrama institucional del Ministerio.
 - Emitir dictámenes sobre la planificación de recursos humanos administrativos, conforme a los procesos establecidos.
 - Realizar los estudios de cargas de trabajo, descripción y funciones de puestos administrativos, conforme con los procesos establecidos.
 - Dar seguimiento al cumplimiento de los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, mediante el monitoreo de los indicadores correspondientes.
 - Recibir, evaluar, diseñar y darle seguimiento a la implementación de la mejora continua de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad.
 - Participar en la elaboración de la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de la institución, con el fin de de integrar el Plan de Acción de Modernización
 - Asesorar al Despacho Superior en materia de programas de modernización, mejoramiento continuo, desconcentración administrativa y sustantiva

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

- i) Promover la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la Institución.
- j) Integrar e implementar políticas de modernización y fortalecimiento institucional.
- k) Implementar acciones de reforma institucional de acuerdo a los resultados del diagnóstico del proceso de Gestión de Calidad del Ministerio y lineamientos definidos por las autoridades correspondientes.
- l) Diseñar un sistema para la medición del Clima Organizacional y planificar evaluaciones periódicas del mismo.
- m) Monitoreo y dar seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad y Estructura Organizacional del Ministerio.
- n) Coordinar la elaboración y aprobación del POA de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional.
- o) Coordinar el programa de Auditorías de certificación del mantenimiento al Sistema de Gestión de Calidad.
- p) Otras actividades asignadas por el Despacho Ministerial y/o Vice Despacho Administrativo

CAPÍTULO IV ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE APOYO

Artículo 8º. Atribuciones específicas del Departamento de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional. Las atribuciones específicas del Departamento de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, son las siguientes:

- a) Coordinar la elaboración de dictámenes técnicos para la creación de puestos para personal administrativo, mediante la medición de cargas de trabajo.
- b) Planificar revisiones periódicas a la estructura organizacional de Institución, manteniendo actualizado el organigrama funcional de cada una de las Dependencias del Ministerio de Educación.
- c) Actualizar los manuales de funciones de las dependencias del Ministerio de Educación.
- d) Coordinar la realización de estudios de cargas de trabajo, descripción y funciones de puestos administrativos, de acuerdo con los procesos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.
- e) Coordinar evaluaciones periódicas de Clima Organizacional.
- f) Elaborar dictámenes técnicos específicos.
- g) Todas las que le correspondan por su naturaleza.

Artículo 9º. Atribuciones específicas del Departamento de Gestión y Monitoreo de la Calidad. Las atribuciones específicas del Departamento de Gestión y Monitoreo de la Calidad, son las siguientes:

- a) Coordinar la documentación, implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Gestión de Calidad.
- b) Coordinar planes estratégicos y operativos para implantar y mantener el Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Educación.
- c) Coordinar la gestión y mantenimiento de la estructura documental del Sistema de Gestión de Calidad.
- d) Elaborar informes de la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.
- e) Levantar procesos para la integración y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad.
- f) Coordinar la planificación, ejecución, preparación de informe y seguimiento de las Auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad.
- g) Coordinar el monitoreo y seguimiento de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, mediante el monitoreo de los indicadores correspondientes.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

- h) Coordinar la elaboración y comunicación de las solicitudes de acción correctiva, preventiva y/o corrección, derivadas del seguimiento y monitoreo realizado al sistema de gestión de calidad.
- h) Elaborar dictámenes técnicos específicos.
- i) Todas las que le correspondan por su naturaleza.

CAPÍTULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 10º. Aplicación del Presente Reglamento. La Estructura Orgánica establecida, así como las funciones señaladas en este reglamento, se establecen para hacerse efectivas y sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, por lo que tienen carácter general y no limitativo. A cada dependencia organizacional establecida corresponden las funciones aquí señaladas y las que en el futuro sea necesario adicionar, por cambios en la normativa legal y reglamentaria aplicable o en la estructura funcional de la DIDEFI, para mejorar el trabajo que se realiza.

Artículo 11º. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MIRIAM IRENE CASTAÑEDA ARANA

